

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE VALERIO ROMERO DIAZ
Demandante:
500013110002-2017-00158-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se tiene pro agregado al expediente el registro de defunción de la señora SARA MARIA HERNANDEZ, y registro civil de matrimonio del causante JOSE VALERIO ROMERO DIAZ con la antes citada señora SARA MARIA HERNANDEZ, de quienes se desconoce si se encuentra liquidada la sociedad conyugal o surtida la sucesión de ésta última. Por tanto, se dispone solicitar a los herederos reconocidos informen o aclaren sobre la situación jurídica que se presenta actualmente respecto de los aspectos a los que se hace hincapié. Una vez dilucida lo anterior, se proseguirá con el trámite procesal correspondiente.

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del art. 491 del C.G.P. se tiene por reconocido como heredero del causante JOSE VALERIO ROMERO DIAZ, al señor ALBEIRO ROMERO HERNANDEZ, tal como se dispuso en auto del 18 de julio de 2018, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

De igual manera, cumplidos los requisitos de la norma antes citada, se reconoce al señor GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ como heredero del causante JOSE VALERIO ROMERO DIAZ, en su calidad de hijo legítimo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE VALERIO ROMERO DIAZ
Demandante:
500013110002-2017-00158-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac,

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdad68904e2cc5d79d122b0cd898c28e65c97710460a6a4570f7b0158efc350**

Documento generado en 01/03/2022 11:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>